RESOLUCIÓN No. 3938 **16 MAY 2019**

Por medio de la cual se hacen unos encargos en unos empleos de carrera administrativa

EL SECRETARIO GENERAL
DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR
CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS

En uso de sus facultades legales y de la delegación conferida mediante la Resolución No. 8777 de 13 de julio de 2018 y sus modificatorias, y

CONSIDERANDO:

Que en la planta global de personal del ICBF existen algunos empleos de carrera administrativa vacantes en forma **definitiva**, los cuales, teniendo en cuenta lo señalado en el artículo 24 de la Ley 909 de 2004, deben ser provistos a través de encargo, de acuerdo con las necesidades del servicio.

Que en el empleo de **Defensor de Familia Código 2125 Grado 17** existen empleos vacantes en forma definitiva, ubicados en las distintas regionales, los cuales se encuentran publicados en la página web de la entidad.

Que para su provisión mediante encargo y atendiendo el procedimiento establecido en el Memorando con radicado I-2018-129000-0101 del 14 de diciembre de 2018, suscrito por este Despacho, se realizó mediante correo electrónico del día 03 de mayo de 2019 y el 07 de mayo de 2019, el ofrecimiento de las plazas disponibles a los servidores públicos que cumplen con la totalidad de requisitos establecidos en el artículo 24 de la Ley 909 de 2004 y en estricto orden de mérito.

Que el(la) servidor(a) público(a) objeto de encargo en el presente acto administrativo, manifestó su aceptación al mismo, en el empleo que se relaciona en el artículo primero de esta providencia.

Que la Dirección de Gestión Humana certifica que la persona que se encarga en la presente Resolución cumple con el perfil, las habilidades, las competencias y los requisitos para desempeñar el empleo en el que se designa, conforme a lo dispuesto en el Manual de Funciones y competencias laborales y el artículo 24 de la Ley 909 de 2004.

Que por lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - Encargar en los empleos de carrera administrativa en vacancia **Definitiva**, como se relacionan a continuación:

RESOLUCIÓN No. 3998 **05 MAY 2016**

Por medio de la cual se hacen unos encargos en unos empleos de carrera administrativa

REGIONAL y DEPENDENCIA ACTUAL	C.C. No.	APELLIDOS Y NOMBRES	NOMENCLATURA DEL EMPLEO TITULAR	NOMENCLATURA DEL EMPLEO DEL ENCARGO	PERFIL	ASIGNACIÓN BÁSICA MENSUAL	REGIONAL/ DEPENDENCIA ENCARGO
DIRECCIÓN GENERAL-GRUPO DE PREVENCIÓN	41.622.296	MARY CADENA ORTIZ	PROFESIONAL ESPECIALIZADO 2028-13	DEFENSOR DE FAMILIA 2125-17 (11123)	DERECHO	$4.509.135	REGIONAL BOGOTÁ-GRUPO DE PROTECCIÓN
QUINDIO-C.Z ARMENIA NORTE	94.388.806	MARCELINO REYES GÁLVEZ	PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-11	DEFENSOR DE FAMILIA 2125-17 (27654)	DERECHO	$4.509.135	REGIONALVALLE-C.Z. TULUÁ
DIRECCIÓN GENERAL-GRUPO DE INVESTIGACIONES DISCIPLINARIAS	52.880.890	DIANA PAOLA PARDO RODRÍGUEZ	PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-09	DEFENSOR DE FAMILIA 2125-17 (11293)	DERECHO	$4.509.135	REGIONAL BOGOTÁ-C.Z REVIVIR
CALDAS-GRUPO JURÍDICO	30.284.455	LUZ JENNY RENDON TOBON	PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-07	DEFENSOR DE FAMILIA 2125-17 (11796)	DERECHO	$4.509.135	REGIONAL CALDAS - C.Z. MANIZALES 2
ANTIOQUIA- C.Z. NOROCCIDENTAL	71.293.945	ANDERSON MUNERA BEDOYA	TÉCNICO ADMINISTRATIVO 3124-10	DEFENSOR DE FAMILIA 2125-17 (25675)	DERECHO	$4.509.135	ANTIOQUIA- C.Z. NOROCCIDENTAL
QUINDIO-C.Z ARMENIA SUR	41.902.274	MARIA INES MARTINEZ ARIZA	AUXILIAR ADMINISTRATIVO 4044-14	DEFENSOR DE FAMILIA 2125-17 (12001)	DERECHO	$4.509.135	REGIONAL RISARALDA-C.Z. DOSQUEBRADAS
BOGOTÁ-C.Z SANTAFÉ	19.428.183	ALVARO VARGAS CORONEL	AUXILIAR ADMINISTRATIVO 4044-11	DEFENSOR DE FAMILIA 2125-17 (25017)	DERECHO	$4.509.135	REGIONAL BOGOTÁ- C.Z. MÁRTIRES

PARÁGRAFO 1: La vigencia del encargo de que trata el presente artículo corresponde a lo dispuesto en la Ley 909 de 2004 y sus decretos reglamentarios.

PARÁGRAFO 2: Una vez terminado el encargo, o en el evento que el servidor encargado renuncie al mismo, o solicite traslado, deberá retomar las funciones del empleo del cual es titular en la Regional donde se encontraba antes del encargo.

ARTÍCULO SEGUNDO.- El presente acto administrativo se publicará en la Intranet y página web de la entidad, con el fin que el Servidor Público con derechos de carrera que se considere afectado interponga la reclamación ante la ***Comisión de Personal Nacional***, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la publicación del acto administrativo y de conformidad con lo previsto en el artículo 45 del Acuerdo 560 del 28 de diciembre de 2015 – Comisión Nacional del Servicio Civil –CNSC, en concordancia con el Decreto 760 de 2005.

16 MAY 2019

RESOLUCIÓN No. 3938

Por medio de la cual se hacen unos encargos en unos empleos de carrera administrativa

ARTÍCULO TERCERO.- La posesión de la persona encargada deberá realizarse ante el Director Regional, quien deberá verificar el cumplimiento de los requisitos exigidos para la posesión.

PARÁGRAFO: De no cumplirse con los requisitos conforme a lo señalado en el presente artículo, el Director Regional se abstendrá de dar posesión y de inmediato deberá informar por escrito a la Dirección de Gestión Humana, para proceder a la revocatoria correspondiente, señalando el(los) requisito(s) no cumplido (s).

ARTÍCULO CUARTO. - Ordenar a la Dirección de Gestión humana, que comunique el contenido del presente acto administrativo en los términos señalados en el artículo 2.2.5.1.6 del Decreto 1083 de 2015.

ARTÍCULO QUINTO. - La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE
Expedida en Bogotá D.C. a los 16 MAY 2019

EDUARDO GONZÁLEZ MORA
Secretario General

VoBo Carlos Enrique Garzón Gómez – DGH
Revisó: Iván Darío Mena Muñoz– SG Revisó y John Fernando Guzmán Uparela – Coordinador R y C
Proyectó Merida Leticia Cuervo Roa – DGH